

ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR LA LIC. SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y LA LIC. IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES, AMBAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EL MTRO. JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA Y EL MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; Y, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. LAURA OLIMPIA ERMILA BAQUEIRO RAMOS, EN LO SUCESIVO “EL CECYTEC”; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El 6 de octubre de 1994 “LA SEP” y “EL ESTADO”, suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de “EL CECYTEC”, a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior tecnológica en la entidad, en el que convinieron concurrir por partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que le fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de “EL CECYTEC”.

**Segundo.-** El 11 de mayo de 2009, “LA SEP” y “EL ESTADO”, celebraron un Convenio Marco de Coordinación que para Promover y Prestar en el Estado de Campeche Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula **Trigésima Séptima**, se prevé que “LAS PARTES” operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida “LA SEP”, o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

#### DECLARACIONES

I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los Artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.



**I.2.-** Que el **Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el “Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

**I.3.-** Que celebra el presente instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL CECYTEC**”, mediante una aportación de recursos públicos federales para que sean destinados al financiamiento de su gasto de operación, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo al Programa Presupuestario U006 “Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales”.

**I.4.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

## **II.- De “EL ESTADO”:**

**II.1.-** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

**II.2.-** Que el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.3.-** Que la C.P. América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.4.-** Que el Mtro. José Román Ruiz Carrillo, en su carácter de Secretario de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.5.-** Que el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4, párrafo tercero, 10, 16, fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

**II.6.-** Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a “**EL CECYTEC**”, mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2019, que serán destinados al financiamiento de su gasto de operación.

**II.7.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 8 Núm. 149, entre Calle 61 y 63, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

### III.- De "EL CECYTEC":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica, autonomía técnica-operativa y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche y Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica diverso Acuerdo de Creación, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 20 de octubre de 1994 y 23 de octubre de 2009, respectivamente.

III.2.- Que su Directora General, la Mtra. Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 05 de octubre de 2018, expedido por el Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador del Estado, y cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25 fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado que modifica el diverso Acuerdo de Creación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Campeche.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Miguel Alemán Manzana H-1 Lotes 15 y 16, Barrio de Guadalupe, C. P. 24010, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

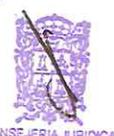
### CLÁUSULAS

**Primera.-** Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEC" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**, de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.-** "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEC" hasta la cantidad total de **\$200,489,671.80 (DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus **GASTOS DE OPERACIÓN**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$100,244,835.90 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$100,244,835.90 (CIEN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

**Tercera.-** "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:



a).- Transferir a “EL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas, Tesorería o área homóloga competente, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019 y de acuerdo con su calendario financiero y de metas autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”**;

b).- Enviar a “EL CECYTEC” copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a “EL ESTADO”, de la ministración que corresponda de los recursos previstos en este instrumento;

c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros, que elabore y le remita “EL CECYTEC”, a fin de verificar su correcta aplicación;

d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;

e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.

**Cuarta.- “EL ESTADO” se obliga a:**

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre “LA SEP”, así como a transferirlos a “EL CECYTEC” en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;

b).- Coordinarse con “EL CECYTEC” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración que corresponda que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Aportar a “EL CECYTEC” los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado “A”** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por “LA SEP”; debiendo remitir a “LA SEP” la evidencia documental que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando “EL ESTADO” no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido.”

d).- Informar a “EL CECYTEC”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, así como los productos que, en su caso resulten se apliquen para contribuir a los **GASTOS DE OPERACIÓN** de “EL CECYTEC”;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL CECYTEC” a fin de verificar su correcta aplicación y en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes;

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES”.



**Quinta.- “EL CECYTEC”** se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y otra para los recursos financieros que reciba de “**EL ESTADO**”, así como los productos que generen;

b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que genere, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento;

c).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

d).- Informar trimestralmente a “**LA SEP**” y a “**EL ESTADO**” sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este anexo de ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el Artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

f).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de “**EL ESTADO**” ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros que le aporte “**LA SEP**” y los productos que generen, que no destine y ejerza en los términos del presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “**LAS PARTES**”.

**Sexta.- “LAS PARTES”** están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado “A”** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de “**EL CECYTEC**” de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento en el **Apartado “B”**.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado “B”**.

**Séptima.- “LAS PARTES”** acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL CECYTEC**” con motivo de la revisión de las prestaciones, prima de antigüedad, horas adicionales, de la política salarial, proceso de promoción docente, proceso de ampliación de la cobertura para el ejercicio fiscal 2019 o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** al presente instrumento, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” formarán parte integrante del presente **Anexo de Ejecución**.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL CECYTEC**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL ESTADO**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

**Octava.** - Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez, o quien la sustituya.

Por **"EL ESTADO"**: a el titular de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, o quien lo sustituya.

Por **"EL CECYTEC"**: a su Directora General, **Mtra. Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos**, o quien la sustituya en el cargo.

**Novena.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que una vez que **"EL ESTADO"** y **"EL CECYTEC"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

**Décima.**- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL ESTADO"** y **"EL CECYTEC"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**Décima Primera.**- **"LAS PARTES"** se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este anexo se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

**Décima Segunda.**- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

**Décima Tercera.**- **"LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

**Décima Cuarta.**- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**Décima Quinta.**- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **22 del mes de enero de 2019**.



Por: "LA SEP"




---

**Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz**  
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL ESTADO"




---

**Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**  
Gobernador del Estado de Campeche





---

**Lic. Silvia Aguilar Martínez**  
Coordinadora Sectorial de Planeación y  
Administración de la Subsecretaría de  
Educación Media Superior



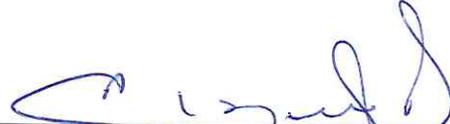

---

**C.P. América del Carmen Azar Pérez**  
Secretaria de Finanzas




---

**Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez**  
Directora de Subsidios y Presupuesto de  
Planteles de la Subsecretaría de Educación  
Media Superior




---

**Mtro. José Roman Ruiz Carrillo**  
Secretario de la Contraloría




---

**Mtro. Ricardo Miguel Medina Farrán**  
Secretario de Educación

Por "EL CECYTEC"




---

**Mtra. Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos**  
Directora General

0348/19

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (EL CECYTEC)

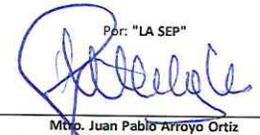
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	100,244,835.90	10,859,857.01	5,569,157.36	5,418,639.75	11,324,036.84	7,466,397.50	7,466,397.50	11,324,036.84	7,127,016.20	7,127,016.20	7,127,016.20	7,127,016.20	12,308,248.32
Servicios Personales	77,701,726.90	8,417,687.01	4,316,762.36	4,200,093.75	8,777,481.84	5,787,350.50	5,787,350.50	8,777,481.84	5,524,289.20	5,524,289.20	5,524,289.20	5,524,289.20	9,540,362.32
Gasto de Operación (2000 y 3000)	22,543,109.00	2,442,170.00	1,252,395.00	1,218,546.00	2,546,555.00	1,679,047.00	1,679,047.00	2,546,555.00	1,602,727.00	1,602,727.00	1,602,727.00	1,602,727.00	2,767,886.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	100,244,835.90	10,859,857.01	5,569,157.36	5,418,639.75	11,324,036.84	7,466,397.50	7,466,397.50	11,324,036.84	7,127,016.20	7,127,016.20	7,127,016.20	7,127,016.20	12,308,248.32
Servicios Personales	77,701,726.90	8,417,687.01	4,316,762.36	4,200,093.75	8,777,481.84	5,787,350.50	5,787,350.50	8,777,481.84	5,524,289.20	5,524,289.20	5,524,289.20	5,524,289.20	9,540,362.32
Gasto de Operación (2000 y 3000)	22,543,109.00	2,442,170.00	1,252,395.00	1,218,546.00	2,546,555.00	1,679,047.00	1,679,047.00	2,546,555.00	1,602,727.00	1,602,727.00	1,602,727.00	1,602,727.00	2,767,886.00
Total	200,489,671.80	21,719,714.02	11,138,314.72	10,837,279.50	22,648,073.67	14,932,795.00	14,932,795.00	22,648,073.67	14,254,032.39	14,254,032.39	14,254,032.39	14,254,032.39	24,616,496.65

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

  
Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior

  
Lic. Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

  
Lic. Irma Alejandrina Valdo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL ESTADO"

  
Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas  
Governador del Estado de Campeche

  
C.F. América del Carmen Azar Pérez  
Secretaría de Finanzas

  
Mtro. José Román Ruiz Carrillo  
Secretario de la Contraloría

  
Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán  
Secretario de Educación



POR: "EL CECYTEC"

  
Mtra. Laura Olimpia Ermila Baqueiro Ramos  
Directora General



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	3		1		62,484.70	62,484.70	749,816.40
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	3		4		46,913.55	187,654.20	2,251,850.40
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		6		49,707.65	298,245.90	3,578,950.80
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		1		57,134.70	57,134.70	685,816.40
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		6		36,519.65	219,117.90	2,629,414.80
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3		2		41,997.80	83,995.60	1,007,947.20
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	3		7		33,081.85	231,572.95	2,778,875.40
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		31		35,352.50	1,095,927.50	13,151,130.00
<b>DIRECTIVOS</b>				<b>58</b>				<b>26,833,601.40</b>
CF33158	COORD. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	2		13,428.50	26,857.00	322,284.00
CF08011	SUPERVISOR	3	16	2		13,428.50	26,857.00	322,284.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	3	16	1		13,428.50	13,428.50	161,142.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	23		11,694.50	268,973.50	3,227,682.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	3		11,694.50	35,083.50	421,002.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	3	13	18		10,896.25	196,132.50	2,353,590.00
T06018	PROGRAMADOR	3	13	19		10,896.25	207,028.75	2,484,345.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	3	10	14		9,345.10	130,831.40	1,569,976.80
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	13		8,469.45	110,102.85	1,321,234.20
T16005	LABORATORISTA	3	08	22		8,469.45	186,327.90	2,235,934.80
T06027	CAPTURISTA	3	08	25		8,469.45	211,736.25	2,540,835.00
T09802	ENFERMERA	3	09	1		8,892.80	8,892.80	106,713.60
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	1		9,345.10	9,345.10	112,141.20
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	6		8,052.70	48,316.20	579,794.40
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	7		8,469.45	59,286.15	711,433.80
T05003	BIBLIOTECARIO	3	06	3		7,637.05	22,911.15	274,933.80
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	10		6,924.65	69,246.50	830,958.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	2		6,924.65	13,849.30	166,191.60
S13008	CHOFER	3	04	4		6,924.65	27,698.60	332,383.20
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	11		6,924.65	76,171.15	914,053.80
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	24		6,622.45	158,938.80	1,907,265.60
S14003	VIGILANTE	3	04	20		6,924.65	138,493.00	1,661,916.00
<b>ADMINISTRATIVO</b>				<b>231</b>				<b>24,558,094.80</b>
EH12001	PROFR. CECYT I	3			2,821.0	442.15	1,247,305.15	14,967,661.80
EH12002	PROFR. CECYT II	3			96.0	503.00	48,288.00	579,456.00
EH12003	PROFR. CECYT III	3			75.0	573.00	42,975.00	515,700.00
EH12004	PROFR. CECYT IV	3			331.0	617.00	204,227.00	2,450,724.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3			4.0	442.15	1,768.60	21,223.20
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3			18.0	442.15	7,958.70	95,504.40
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3			24.0	503.00	12,072.00	144,864.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3			42.0	503.00	21,126.00	253,512.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3			10.0	573.00	5,730.00	68,760.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			80.0	573.00	45,840.00	550,080.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	3			15.0	617.00	9,255.00	111,060.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	3			224.0	617.00	138,208.00	1,658,496.00
<b>HORAS DOCENTES</b>					<b>3,740.0</b>			<b>21,417,041.40</b>
EH12001	PROF. CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	3			36.0	442.15	15,917.40	191,008.80
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			74.0	503.00	37,222.00	446,664.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3			67.0	573.00	38,391.00	460,692.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "B"	3			103.0	617.00	63,551.00	762,612.00
EH12004	PROF. CECYT IV ADICIONALES TITULAR "C"	3			15.0	617.00	9,255.00	111,060.00
<b>HORAS ADICIONALES (DOCENTES)</b>					<b>295.0</b>			<b>1,972,036.80</b>
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	3		1		9,728.20	9,728.20	116,738.40
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	3		3		14,592.35	43,777.05	525,324.60
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	3		6		10,946.80	65,680.80	788,169.60
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		7		16,420.20	114,941.40	1,379,296.80
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	3		2		12,629.85	25,259.70	303,116.40
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	3		10		18,944.80	189,448.00	2,273,376.00
EH4629	PROF. TITULAR "B" MT	3		1		14,928.55	14,928.55	179,142.60
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	3		12		22,392.80	268,713.60	3,224,563.20
EH4663	PROF. TITULAR "C" MT	3		2		17,649.40	35,298.80	423,585.60
EH4763	PROF. TITULAR "C" TT	3		16		26,474.10	423,585.60	5,083,027.20
<b>PLAZAS DOCENTES</b>				<b>60</b>				<b>14,296,340.40</b>
<b>GRAN TOTAL DE PLAZAS YO HORAS</b>				<b>349</b>	<b>4,035.0</b>			<b>89,077,114.80</b>

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019  
ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	26,833,601.40	24,558,094.80	14,296,340.40	21,417,041.40	1,972,036.80	89,077,114.80
Prima de Antigüedad		3,312,886.99	2,559,044.93	3,833,650.41	352,994.59	10,058,576.92
Prima Vacacional	1,788,906.76	1,858,065.45	1,153,824.64	1,736,866.09	159,958.85	6,697,621.79
ISR Prima Vacacional	536,672.03	557,419.64	346,147.39	521,059.83	47,987.66	2,009,286.54
Material Didáctico			451,984.20	802,299.60	74,351.40	1,328,635.20
IMSS	5,189,379.99	5,390,000.14	3,264,629.42	4,892,041.85	450,454.30	19,186,505.70
INFONAVIT	1,580,200.97	1,641,291.15	994,101.53	1,489,659.52	137,166.35	5,842,419.52
SAR	632,080.39	656,516.46	397,640.61	595,863.81	54,866.54	2,336,967.81
Seguro Institucional ( NSI )		417,487.61	243,037.79	364,089.70	33,524.63	1,058,139.73
Despensa		3,024,252.00	785,520.00	1,225,224.00	96,642.00	5,131,638.00
Ajuste a Calendario		387,096.97	240,380.13	361,847.10	33,324.76	1,022,648.97
Est. por Puntualidad y Asistencia		580,645.45	360,570.20	542,770.65	49,987.14	1,533,973.45
Económicos No Disfrutados		464,516.36	216,342.12	325,662.39	29,992.28	1,036,513.16
Descanso Obligatorio ( Festivos )		154,838.79	96,152.05	144,738.84	13,329.90	409,069.59
Eficiencia en el Trabajo		320,304.60	67,650.60	115,449.00	10,762.80	514,167.00
Apoyo a la Superación Académica			203,247.00	574,090.00	45,282.50	822,619.50
Compensación por Actuación y Productividad			66,362.40	148,104.00	11,682.00	226,148.40
Otras Prestaciones		2,667,908.99	2,281,529.33	2,161,979.42		7,111,417.74
<b>T O T A L</b>	<b>36,560,841.54</b>	<b>45,991,325.40</b>	<b>28,024,504.73</b>	<b>41,252,437.62</b>	<b>3,574,344.51</b>	<b>155,403,453.80</b>
<b>A P O R T A C I Ó N F E D E R A L ( 50.0% )</b>	<b>18,280,420.77</b>	<b>22,995,662.70</b>	<b>14,012,252.37</b>	<b>20,626,218.81</b>	<b>1,787,172.26</b>	<b>77,701,726.90</b>
<b>A P O R T A C I Ó N E S T A T A L ( 50.0% )</b>	<b>18,280,420.77</b>	<b>22,995,662.70</b>	<b>14,012,252.37</b>	<b>20,626,218.81</b>	<b>1,787,172.26</b>	<b>77,701,726.90</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 22 de enero de 2019.

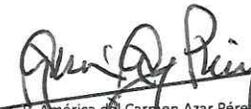
Por: "LA SEP"

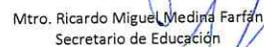

Mtro. Juan Pablo Arroyo Ortiz  
Subsecretario de Educación Media Superior

Lic. Silvia Aguilar Martínez  
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración

Lic. Irma Alejandrina Waldo Martínez  
Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles

Por: "EL ESTADO"


Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas  
Governador del Estado de Campeche

C.P. América del Carmen Azar Pérez  
Secretaria de Finanzas

Mtro. José Román Ruiz Carrillo  
Secretario de la Contraloría

Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán  
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEC"


Mtra. Laura Olimpia Jimilla Baqueiro Ramos  
Directora General